



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 437-2022-UNAM

Moquegua, 04 de Julio de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0197-2022-VIPAC-CO/UNAM del 28.06.2022, el Informe Legal N° 0366-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.06.2022, el Informe N° 900-2022-OPP/UNAM del 21.06.2022, el Informe N° 775-2022-UP/OPP/UNAM del 20.06.2022, el Informe N° 174-2022-UPM-OPP/UNAM del 16.06.2022, el Informe N° 209-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 14.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2022-UNAM, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2022", de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Catorce (14) folios.

Que, al respecto, con Informe N° 209-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2022-UNAM, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2022"; sin embargo, en atención a las coordinaciones realizadas con la Unidad de Planeamiento y Modernización, se realizó la modificación del Plan de Trabajo, que comprende la actualización de actividades y la inclusión de actividad operativa de Gestión Administrativa; por ello, remite el plan de trabajo modificado, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 174-2022-UPM-OPP/UNAM, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo modificado; asimismo, con Informe N° 775-2022-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, informa que, de acuerdo a lo verificado la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, cuenta con asignación presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 Soles; en tales circunstancias, emite opinión favorable para la modificación e inclusión de la actividad operativa, el mismo que no presenta modificación del presupuesto aprobado; ambos informes técnicos, son ratificados por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 900-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0366-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220- Ley Universitaria (en adelante La Ley), estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; por tanto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38° del Estatuto de la UNAM, establece: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión; están integradas por docentes y estudiantes; cada Facultad está dirigida por el Decano de Facultad, entre ellos, se cita la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. De acuerdo a lo previsto en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la UNAM, señala: "En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad. De acuerdo a lo prescrito, es que el Coordinador, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, el cual comprende la programación de actividades académicas a ser ejecutadas en el presente año. En ese sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar la modificación del "Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas 2022".

Que, con Oficio N° 0197-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Coordinador de la Facultad y teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, la modificación del Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, eleva al Despacho de Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la modificación del "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2022" de la Universidad Nacional de Moquegua, respecto a la actualización de actividades y la inclusión de actividad operativa de Gestión Administrativa, el mismo que no presenta modificación del presupuesto aprobado el cual consta de Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación del "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2022" de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2022-UNAM, respecto a la actualización de actividades y la inclusión de actividad operativa de Gestión Administrativa, el mismo que no presenta modificación del presupuesto aprobado, el cual consta de Catorce (14) folios; y, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL